

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

16028 Orden CLT/816/2024, de 23 de julio, por la que se otorga la garantía del Estado a 38 obras para su exhibición en la exposición temporal «Darse la mano. Escultura y color en el Siglo de Oro», en el Museo Nacional del Prado.

A petición del Museo Nacional del Prado.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

Vistos el acuerdo favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del 19 de junio de 2024, y los informes favorables de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura emitido con fecha del 10 de julio de 2024, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha del 17 de julio de 2024, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes formulada el 20 de julio de 2024, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Objeto.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la solicitud de la institución.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional del Prado, con sede en el paseo del Prado, s/n, 28014 Madrid en la exposición temporal «Darse la mano. Escultura y color en el Siglo de Oro», la cual tendrá una duración desde el 19 de noviembre de 2024 al 2 de marzo de 2025.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil euros (18.875.000,00 €). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico

Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura y efectos.*

1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado, se iniciará el 14 de octubre de 2024, y surtirá efectos desde el momento de la recogida de las obras en su lugar de origen, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 4 de abril de 2025.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura, a través de la correspondiente orden.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente al inicio de la garantía del Estado, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta correspondiente.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

a. Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura un certificado extendido por su Director/a acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

b. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo.*

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. *Remisión electrónica de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 23 de julio de 2024.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

ANEXO

N.º	Prestador	Clase de bien
1	Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC).	Neri di Bicci. <i>Estandarte procesional con el Niño Jesús adorado por la Virgen, san Juan Bautista y ángeles.</i> 1452-1492. Temple y dorado con pan de oro sobre tabla. 189 × 105,5 cm. MNAC 064974-000.
2	Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao.	Pedro Anastasio Bocanegra. <i>Virgen con el Niño y retratos.</i> Segunda mitad del siglo XVII. Óleo sobre lienzo. 146,5 × 135,5 cm. Inv. 02/151.
3	Diócesis de Córdoba.	Anónimo. <i>Cristo de la tabla.</i> Mitad del siglo XVI. Madera policromada. 150 × 147 × 2 cm.
4	Diócesis de Córdoba.	Anónimo. <i>Cruz.</i> Finales del siglo XVII. Madera sobredorada. 198 × 156 × 7 cm.
5	Arzobispado de Granada.	Hermanos García. <i>Ecce Homo.</i> Siglo XVII. Terracota policromada. 95 × 44 × 37 cm. IAPH: 01180870076000.000.
6	Catedral de Granada.	Alonso Cano. <i>Virgen de la Soledad, 1650.</i> Óleo sobre lienzo. 155 × 105 cm.
7	Catedral de Santo Domingo de la Calzada.	Damián Forment / Andrés de Melgar. <i>San Lucas Evangelista.</i> 1537-1541. Talla en madera, policromía, dorado y esgrafiado con pigmentos y pan de oro. 91 × 40 cm. SDC 482 (carpeta 111) IIC La Rioja 748-3.
8	Catedral de Santa María de Astorga.	Gaspar Becerra. <i>Santo Tomás.</i> 1558-1562. Talla policromada. 138 × 35 × 30 cm. IIC-3-008-001-0001-021.
9	Catedral de Santa María de Astorga.	Gaspar Becerra. <i>San Judas.</i> 1558-1562. Talla policromada. 148 × 35 × 35 cm. IIC-3-008-001-0001-027.

N.º	Prestador	Clase de bien
10	Catedral de Santa María de Astorga.	Anónimo. <i>Virgen de Valvanera</i> . Siglo XVIII. Talla policromada. 142 × 74 × 50 cm. IIC-3-008-001-0093-001.
11	Convento de la Purísima. Concepción de Clarisas. Monasterio de Santa Clara.	Gregorio Fernández <i>Inmaculada Concepción</i> . H. 1630. Madera tallada y policromada. Plata en su color y dorada. 90 × 56 × 32 cm.
12	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.	Anónimo. <i>Virgen de Valvanera</i> . S.f. Óleo sobre lienzo. 146,5 × 112 cm. P00632.
13	Colección particular.	Próximo a la producción de Nicolás Guzmán. <i>Verdadero retrato de Jesús Nazareno del Hospital de México</i> . Último tercio del siglo XVII. Óleo sobre lienzo con aplicaciones de oro. 128,5 × 85,8 cm.
14	Colección particular.	Pedro de Mena. <i>Virgen de Belén</i> . H. 1675. Madera tallada y policromada, ojos de cristal y dientes de marfil. 71 × 66,5 × 69,5 cm.
15	Colección particular.	Francisco Camilo. <i>Cristo del Perdón con Dios Padre y el Espíritu Santo</i> . H. 1650. Óleo sobre lienzo. 57 × 44 cm. (sin marco).
16	Colección particular.	Anónimo. <i>Procesión de las santas Justa y Rufina</i> . H. 1600. Madera tallada, policromada y dorada. 87 × 91 × 11 cm.
17	Trinitarias Descalzas.	Giacomo Colombo. <i>Transverberación de Santa Teresa de Jesús</i> . 1726. Tallada policromada. 91 × 37 × 25 cm. 183.
18	Parroquia de Santa Eulalia.	Anónimo. <i>Cristo crucificado</i> . Principios del siglo XVIII. Mármoles de colores. 120 × 102 × 22 cm. IIC Murcia 6220.

N.º	Prestador	Clase de bien
19	Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.	Francisco Salzillo Alcaraz. <i>San Juan Evangelista</i> . 1756. Madera policromada. 183 × 112 × 112 cm. (con soporte). PAS-PAS-005.
20	Museo Carmelitano Teresa de Jesús. CARMUS.	Sebastián de Herrera Barnuevo. <i>Cristo vencedor de la muerte</i> . Siglo XVII. Óleo sobre lienzo. 207 × 143 × 6 cm. (sin marco).
21	Hermandad de la Real Esclavitud del Santísimo Cristo del Perdón y de la Virgen de la Soledad.	Luis Salvador Carmona. <i>Virgen de la Soledad</i> . 1745-1750. Madera policromada. Imagen de vestir. 180 cm. altura.
22	Cabildo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla.	Bartolomé Esteban Murillo <i>Retrato de la Venerable Sor Francisca Dorotea</i> . H. 1674 Óleo sobre lienzo. 45 × 31,1 cm. (sin marco).
23	Cabildo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla.	Pedro Roldán y Luisa Valdés. <i>San Fernando</i> . H. 1671. Madera tallada y policromada. 174 × 107 × 57 cm.; medidas totales: 174 × 107 × 57 cm. (sin espada).
24	Obispado de Osma-Soria.	Anónimo guatemalteco. <i>Calvario</i> . Siglo XVIII. Madera tallada y policromada. 128 × 72 cm.
25	Colección particular.	Jerónimo Jacinto de Espinosa. <i>Milagro del Cristo del Rescate en Argel</i> . Fechado y firmado en 1623. Óleo sobre lienzo. 265 × 165 cm.
26	Iglesia parroquial de Santiago Apóstol.	Alonso Berruguete. <i>Diego de la Haya y san Juan Bautista</i> . 1537. Madera tallada y policromada. 68 × 71 × 24 cm. 13-03-01.
27	Capuchinas Convento de San Antón.	Luis Salvador Carmona. <i>Cristo del Perdón</i> . 1756. Madera policromada. 163 × 91,5 × 90 cm.
28	Arzobispado de Valladolid.	Gregorio Fernández / Diego Valentín Díaz. <i>Sagrada Familia</i> . H. 1615. Madera policromada. 226 × 152 cm.

N.º	Prestador	Clase de bien
29	Madres Clarisas Corpus Christi de Zamora.	Anónimo. <i>Virgen de la Soledad.</i> Siglo XVIII. Óleo sobre lienzo. 47,5 × 61 cm.
30	Musée du Louvre.	Jean Lemaire <i>Pasiphaé.</i> S. XVII Óleo sobre lienzo/ Huile sur toile. 115 × 141 cm. RF 1958-2.
31	Musée du Louvre.	Jean Raoux. <i>Pigmalión/Pygmalion amoureux de sa statue.</i> 1717. Óleo sobre lienzo/ Huile sur toile. 128 × 97 cm. Inv. 7361.
32	Galleria degli Uffizi.	Anónimo romano / Arte Romana. <i>Ceres / Cerere.</i> S. I-II d.C. Basanita y mármol pario / Basanite e marmo pario. Alt 205 cm. Inv. 1914 n, 276.
33	Museo Archeologico Nazionale di Napoli.	<i>Artemisa / Artemide.</i> S. I d. C. Pintura al fresco/Affresco. 95 × 56 × 9 cm. 9301.
34	Museo Archeologico Nazionale di Napoli.	<i>Apolo/Apollo.</i> I secolo d. C. Pintura al fresco/Affresco. 95 × 56 × 10 cm. 9541.
35	Museo Archeologico Nazionale di Napoli.	<i>Venus Lovatelli/Venere Lovatelli,</i> I d. C. Mármol. 105 × 47 × 26 cm. 109608.
35	Museo Archeologico Nazionale di Napoli.	<i>Meleagro.</i> S. II d.C. Cáliza roja. 121 × 53 × 35 cm. Collezione Farnese. Inv. 6385.
37	Colección particular.	Tommaso Fedeli <i>Amor dormido /Amore dormiente.</i> S. XVII. Pórfido rojo. Alt 27 cm. S246.

N.º	Prestador	Clase de bien
38	Parrocchia di S. Michele in Santa Maria in Foro detta dei Servi.	Francesco Maffei <i>Milagro de Córdoba/Il miraclo di Cordoba.</i> 1655. Óleo sobre lienzo. 253 × 340 cm. 0500077401-11.